

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 220-2023

Guatemala, 20 SEP 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en las categorías programáticas 01 Administración Institucional, 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, 13 Sensibilización Socio Ambiental y Participación Ciudadana, orientada a programar asignaciones de servicios de logística para la capacitación en distintas modalidades a realizarse en el Departamento de Sacatepéquez, alquiler de sanitarios portátiles a ser utilizados por la Delegación Departamental de El Progreso, así como, cumplir con los compromisos laborales derivados de indemnizaciones, vacaciones por retiro y sentencias judiciales. En tal sentido al tenor de lo indicado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **320** de fecha **19 SEP 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>822,995</u>	<u>822,995</u>
52	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11 31	11 31	643,000 179,995	643,000 179,995

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>822,995</u>	<u>822,995</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>822,995</u>	<u>822,995</u>
Funcionamiento	822,995	822,995

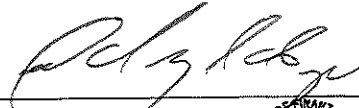
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria en la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q822,995)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.




José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 320 FECHA: 19 SEP 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q822,995, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS. -----

Entidad	Documento número	Fecha	Expediente número	Fecha de ingreso a la D.T.P.
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	Oficio MI-1920-2023/GEBG-skhp-	06/09/2023	2023-66468	07/09/2023

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales mediante el Oficio número MI-1920-2023/GEBG-skhp del 06 de septiembre de 2023, solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q822,995, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, que se destina a cubrir compromisos de funcionamiento descritos en su solicitud y en las respectivas justificaciones que se acompañan al expediente.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, de Productos y Subproductos, los cuales forman parte del expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de Q822,995, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, en las categorías programáticas 01 Administración Institucional, 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, 13 Sensibilización Socio Ambiental y Participación Ciudadana, están destinados a financiar la contratación de los servicios de logística para



la capacitación en sus distintas modalidades a realizarse en el Departamento de Sacatepéquez, alquiler de sanitarios portátiles a ser utilizados por la Delegación Departamental de El Progreso, así como, cumplir con los compromisos laborales derivados de indemnizaciones, vacaciones por retiro y sentencias judiciales.

4. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone viabilizar su propuesta, mediante el débito del renglón presupuestario 041 Servicios extraordinarios de personal permanente, como de varios renglones del grupo de gasto 2 Materiales y Suministros, de la Categoría Programática 01 Administración Institucional, en virtud que el citado Ministerio determinó economías que pueden ser utilizadas para tal efecto, según lo manifiesta en las justificaciones que se adjuntan al expediente de mérito.
5. Las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos según lo que regula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las partidas debitadas.
 - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - d. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Oficios Circular números 01-2023/MINFIN y 02-2023/MINFIN del 28 de julio y 30 de agosto de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023, además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - e. Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes, así como equitativas; continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - g. Cumplir con lo que establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 36, en relación a que las Entidades deben abstenerse de autorizar contrataciones de personal para servicios o atribuciones permanentes con cargo a los renglones de gasto del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en virtud que los mismos deben ser de carácter estrictamente temporal en función de productos a entregar, sin relación de dependencia y cuyas funciones no sean de carácter permanente.

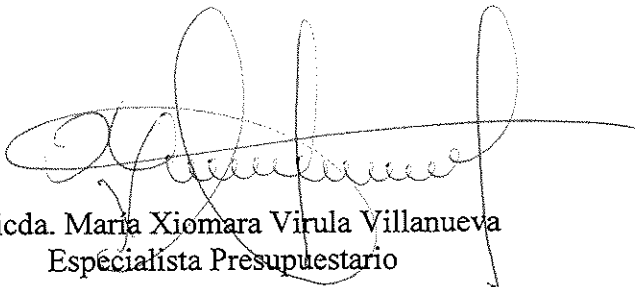


- h. Lo estipulado en la Resolución número UPLA-53-2023/ESP/raor del 05 de septiembre de 2023, del Coordinador de la Unidad de Planificación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, a través de la cual resuelve que no se modifican las metas físicas de los productos y subproductos incluidos en la gestión presupuestaria remitida. Dicha resolución se realiza con base al Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).
- i. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además, lo que determina el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la modificación planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

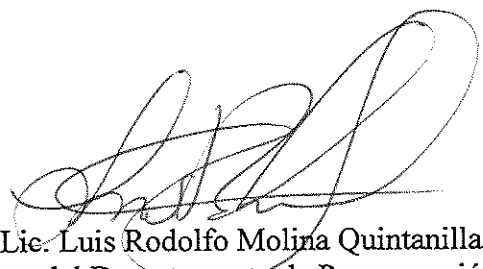
OPINIÓN:

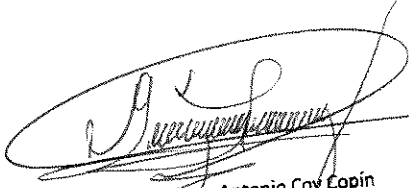
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q822,995)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la Entidad involucrada, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, observando el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; le corresponde fiscalizar a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.


Ponente:


Licda. María Xiomara Virula Villanueva
Especialista Presupuestario

Vo. Bo


Lic. Luis Rodolfo Molina Quintanilla
Jefe en Funciones del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente


Lic. Héctor Antonio Coy Copin
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. María María Ros Guerrero
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 20 SEP 2023

Resolución número: 272 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q822,995, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO: Que El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales mediante el Oficio número MI-1920-2023/GEBG-skhp del 06 de septiembre de 2023, solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q822,995, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, que se destina a cubrir compromisos de funcionamiento descritos en su solicitud y en las respectivas justificaciones que se acompañan al expediente de mérito.

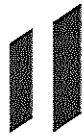
CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 320 de fecha 19 SEP 2023, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q822,995), se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio en referencia, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q822,995)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución y de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, indica que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada en las categorías programáticas 01 Administración Institucional, 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, 13 Sensibilización Socio Ambiental y Participación Ciudadana, orientada a programar asignaciones de servicios de logística para la capacitación en distintas modalidades a realizarse en el Departamento de Sacatepéquez, alquiler de sanitarios portátiles a ser utilizados por la Delegación Departamental de El Progreso, así como, cumplir con los compromisos laborales derivados de indemnizaciones, vacaciones por retiro y sentencias judiciales; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. IV) Que las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala



números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la citada Dirección para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	5	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	220-2023	20	9
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
52				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-006-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-643,000.00	-643,000.00
11130017-01-00-000-006-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-23,000.00	-23,000.00
11130017-01-00-000-006-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-52,995.00	-52,995.00
11130017-01-00-000-006-000-281-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-20,000.00	-20,000.00
11130017-01-00-000-006-000-282-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	-15,000.00	-15,000.00
11130017-01-00-000-006-000-283-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-54,000.00	-54,000.00
11130017-01-00-000-006-000-297-0101-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-15,000.00	-15,000.00
TOTAL =>		-822,995.00	-822,995.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-002-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	118,000.00	118,000.00
11130017-01-00-000-002-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	23,000.00	23,000.00
11130017-01-00-000-002-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	502,000.00	502,000.00
11130017-12-00-000-003-000-199-0201-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	89,995.00	89,995.00
11130017-13-00-000-002-000-185-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	90,000.00	90,000.00
TOTAL =>		822,995.00	822,995.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIOS (PORTÁTILES) UTILIZADOS POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE EL PROGRESO, EL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA CAPACITACIÓN EN SUS DISTINTAS MODALIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN, VACACIONES Y SENTENCIAS JUDICIALES A EXCOLABORADORES DEL MARN

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	5	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	220-2023	20	9
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
52				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-643,000.00		643,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-643,000.00		643,000.00	
0000		-643,000.00		643,000.00
31 INGRESOS PROPIOS	-179,995.00		179,995.00	
0000 SIN ORGANISMO	-179,995.00		179,995.00	
0000		-179,995.00		179,995.00
TOTAL		-822,995.00		822,995.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	502,000.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	502,000.00
DESARROLLO HUMANO		-822,995.00	179,995.00
	DESARROLLO HUMANO	-822,995.00	179,995.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	141,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	141,000.00
TOTAL:		-822,995.00	822,995.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIOS (PORTÁTILES) UTILIZADOS POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE EL PROGRESO, EL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA CAPACITACIÓN EN SUS DISTINTAS MODALIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN, VACACIONES Y SENTENCIAS JUDICIALES A EXCOLABORADORES DEL MARN

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			5	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	220-2023		20	9	2,023	52
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		0.00	643,000.00	
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	643,000.00	
		10201	Asuntos fiscales	0.00	643,000.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-822,995.00	179,995.00	
	60100	Ordenación de Desechos	0.00	89,995.00	
		60101	Ordenación de desechos	0.00	89,995.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-822,995.00	90,000.00	
		60601	Protección ambiental n.c.d	-822,995.00	90,000.00
TOTAL:			-822,995.00	822,995.00	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-822,995.00	643,000.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBI	0.00	89,995.00
13 - SENSIBILIZACIÓN SOCIO AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.00	90,000.00
TOTAL:	-822,995.00	822,995.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIOS (PORTÁTILES) UTILIZADOS POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE EL PROGRESO, EL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA CAPACITACIÓN EN SUS DISTINTAS MODALIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN, VACACIONES Y SENTENCIAS JUDICIALES A EXCOLABORADORES DEL MARN

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	5	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	220-2023	20	9
			DIA	MES
				2,023
				AÑO
No. DOCUMENTO				
52				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIOS (PORTÁTILES) UTILIZADOS POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE EL PROGRESO, EL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA CAPACITACIÓN EN SUS DISTINTAS MODALIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN, VACACIONES Y SENTENCIAS JUDICIALES A EXCOLABORADORES DEL MARN

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,023
DIA	MES	AÑO

Linda Maria Xiomara Virula Villanueva
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

LIC. LUIS RODOLFO MOLINA
Jefe en funciones del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente